

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 08 de Julio de 2004.-
Ordenanza N°15/2004 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

La reparación de la maquinaria Municipal tipo retro-excavadora CASE POCLAIN , y;

CONSIDERANDO:

Que dicha maquinaria debió ser reparada en su sistema de giro, que para ello fue necesario realizar reparación de la corona cuyo detalle obra en el presupuesto y parte de servicio efectuado por la firma MESERCO ante solicitud cursada a través del Sr. Secretario de Obras Publicas donde se establece tareas de control sobre operatoria de dicha maquinaria y garantía de insumos por el plazo de un año.

Que resulta conveniente a los intereses del Municipio los montos aplicados en la misma en función de los altos costos que supone la compra de materiales nuevos de idéntico tipo y clase de origen de los mismos en este caso herramienta de origen Francés con escasez de respuestos en el mercado y con costos dolarizados, razón por la cual se decidió la contratación directa del servicio de reparación máxime contando con la garantía otorgada por el prestador del servicio.

Que la Ley de contrataciones autoriza por vía de excepción en los casos como el apuntado el uso de la vía directa previo cotejo de presupuestos.

Que en atención a ello y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley de contratación del Estado y Ley de Contabilidad de la Provincia es dable autorizar el uso de la vía elegida en la forma y por los montos que surgen de la documentación respaldatoria que corresponde a dicha operación.

POR ELLO:

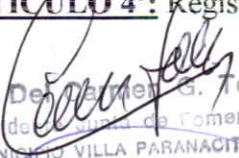
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Autorizar el pago de \$ 5.818,00 en favor de la firma MASERCO con domicilio en la localidad de Ramirez 456 de la localidad de Villaguay Provincia de Entre Rios correspondientes al costo de reparación de la corona de giro de una retro-excavadora CASE POCLAIN propiedad de este Municipio.

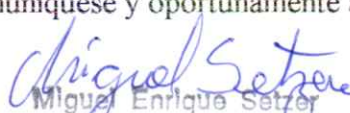
ARTICULO 2°: Librar el pago previa aprobación de los trabajos efectuados con imputación a la partida de gastos y reparaciones y maquinarias.

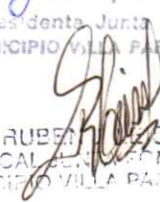
ARTICULO 3°: Pase copia de la presente a las Areas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

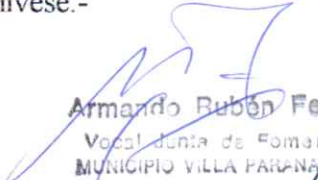
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

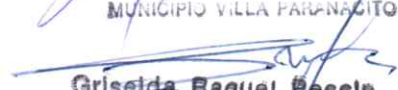

María Del Carmen G. Toller
Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Setzer
Vice - Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN E. MESA
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Griselda Raquel Pecón
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Faltas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito